



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP- 542 DE 2018

(10 SEP 2018)

N° 542

10/SEP/18

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **14 de agosto de 2017**, el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá y matrícula profesional No. **25700-11602** obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-17-0407**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 4 # 1S - 26** con matrícula inmobiliaria **176-71238** y número catastral **01-00-0007-0123-000** de propiedad de **ROSA MARIA BAJONERO GARZON** identificada con cédula de Ciudadanía No. **35.473.853** de Chía.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION** con un área total de construcción aprobada de **199,58 M2**, otorgada en la licencia **0572 DEL 09 DE AGOSTO DE 2012**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 285.000,00)**, según liquidación No. **0182 del 31 de julio de 2018**.

Que según factura No. 2018000196 del 21 de agosto de 2018 se liquidó el impuesto de Delineación y Construcción en tesorería municipal, mediante pago realizado el día 21 de agosto de 2018 por un monto de **DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 283.000,00)**

En mérito de lo anteriormente expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-17-0407**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 4 # 1S - 26** con matrícula inmobiliaria **176-71238** y número catastral **01-00-0007-0123-000** de propiedad de **ROSA MARIA BAJONERO GARZON** identificada con cédula de Ciudadanía No. **35.473.853** de Chía.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCION		TOTAL
AREA LOTE		188.00 M2
AREA CONSTRUIDA LIC. No. 0572		
PRIMER PISO		95.98 M2
SEGUNDO PISO		103.60 M2
TOTAL		199.58 M2
AREA AMPLIAR		
PRIMER PISO		30.00 M2
TOTAL		30.00 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION		
PRIMER PISO		125.98 M2
SEGUNDO PISO		103.60 M2
TOTAL		229.58 M2
AREA LIBRE		62.02 M2
AREA A LIQUIDAR		30.00 M2
PERMITIDO		PROPUESTO
I.O.	70 %	67 %
I.C.	210 %	122.11 %
AREA A DEMOLER POR INDICE DE OCUPACION		17.95 M2

ARTÍCULO TERCERO: Las características establecidas en los planos identificados con la Numeración **1A de 1 y E1 de 1** que corresponden para el predio en ubicado en la **CARRERA 4 # 1S - 26**.

PARAGRAFO: Responsable de planos: El arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá y matrícula profesional No. **25700-11602**



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTICULO CUARTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 DE 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 SEP 2018

Dada en Cajicá a los _____.



ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTO: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitario
DIGITO: GERALDINE PABON



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 12 días de Septiembre de 2018

Notifiqué personalmente el (la) Per - Amp - 542/2018

de fecha: 10/Septiembre/2018 al Señor (a) _____

Rosa Maria Bajonero Carzon

Identificado (a) con C.C. 35.473.853 de: Chig

Impuesto firma del notificado: [Firma]

impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]